

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
 2 **ANONIMA DENOMINADA DISLUAD S.A.**
 3 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

4 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
 5 del Ecuador, el veinte de Octubre del dos mil quince, ante
 6 mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario
 7 Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen
 8 por sus propios derechos, los señores **XAVIER AUGUSTO**
 9 **BELLES SOLORZANO** por su propios y personales
 10 derechos, Casado, Ejecutivo; y **JUAN MANUEL PUGA**
 11 **GAITAN**, por su propios y personales derechos, soltero,
 12 Ejecutivo. Los señores son mayores de edad, de
 13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en en cantón
 14 Samborondón, Provincia del Guayas, y de tránsito en ésta
 15 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a
 16 quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
 17 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
 18 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
 19 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
 20 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar
 21 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
 22 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
 23 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
 24 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en
 25 este contrato los señores: **XAVIER AUGUSTO BELLES**
 26 **SOLORZANO** Casado, ejecutivo; **JUAN MANUEL PUGA**
 27 **GAITAN**, soltero, ejecutivo; Ambos por sus propios
 28 derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Los Comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo
2 juramento, sobre la veracidad del contenido del presente
3 contrato de constitución de la compañía **DISLUAD S.A.**, y
4 con pleno conocimiento han pactado asumiendo las
5 consecuencias civiles y penales que pudieran generar; así
6 mismo expresan su voluntad de constituir una compañía
7 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
8 Orgánica para el fortalecimiento y Optimización del Sector
9 societario y Bursátil, Ley de Compañías, del código de
10 comercio, a los convenios de las partes, a las normas del
11 código civil y a los Estatutos.- **TERCERA:**
12 **DENOMINACIÓN.**- Constituyese en el cantón Guayaquil, la
13 compañía que se denominará **DISLUAD S.A.**, la misma
14 que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente
15 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **CUARTA:**
16 **OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá dedicarse a
17 Compra, venta, exportación, importación, diseño,
18 producción, elaboración, distribución, comercialización,
19 almacenamiento, mantenimiento de todo tipo de
20 componentes, suministros, herramientas y accesorios,
21 equipos de iluminación, partes y piezas eléctricas,
22 neumáticos, aromatizantes para el hogar y vehículos, tubos,
23 bujías, pinturas, adhesivos y resina, baterías, parabrisas,
24 para todo tipo de vehículos automotores. Mantenimiento y
25 reparación de vehículos automotores. Venta al por mayor y
26 menor de combustibles, líquidos nafta, gasolina, grasas,
27 lubricantes y aceites, diesel, aditivos. Productos de limpieza
28 para el hogar, insecticidas y repelentes eléctricos, cera en

1 pasta y líquida. Para cumplir con su objeto social la
 2 compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo
 3 cualquier tipo de actividad lícita permitida por las leyes de la
 4 libre competencia; adquirir derechos, contraer obligaciones,
 5 celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica,
 6 económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y
 7 contratos con personas naturales o jurídicas del país o del
 8 exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el
 9 normal funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones
 10 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
 11 con el mismo.- **QUINTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
 12 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
 13 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
 14 escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-
 15 **SEXTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía
 16 es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
 17 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
 18 República o del exterior.- **SÉPTIMA: CAPITAL SUSCRITO.**-
 19 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
 20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de
 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán
 numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive.
 Cada acción es indivisible y da derecho a un voto. **OCTAVA:**
 26 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Las accionistas
 27 declaran bajo juramento la correcta integración del
 28 capital de la compañía. El capital de la compañía es de

2000
 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 suscrito en un cien por ciento y se detalla de la siguiente
2 ✓ manera: a) El señor **JUAN MANUEL PUGA GAITAN**
3 declara que ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones,
4 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de
5 un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado
6 el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la
7 suma cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
8 de América (US\$400.00), mediante el aporte y entrega de
9 ✓ dicha suma, en numerario; y, b) El señor **XAVIER**
10 **AUGUSTO BELLES SOLORZANO** declara que ha suscrito
11 **CUATROCIENTAS** acciones, ordinarias, nominativas e
12 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
13 Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del
14 valor de cada una de ellas, esto es la suma cuatrocientos
15 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
16 (US\$400.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma,
17 en numerario.- Los accionistas fundadores declaran bajo
18 juramento que los valores se pagaran en numerario en
19 una institución bancaria a nombre de la compañía. Una vez
20 que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto
21 de verificación por parte de la Superintendencia de
22 Compañías y Valores a través de la presentación del
23 balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
24 reglamento que se dicte para el efecto.- **NOVENA: PAGO**
25 **DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el cien por ciento
26 del valor de cada una de las acciones que han suscrito
27 conforme indica la declaración juramentada de esta
28 minuta.- **DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

1 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.-** Los
 2 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
 3 artículos: **ARTÍCULO PRIMERO: ORGANO SUPREMO.-** El
 4 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
 5 que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO SEGUNDO:**
 6 **ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-** La administración de la
 7 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
 8 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
 9 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
 10 doscientos cincuenta y tres. Los accionistas designan al
 11 señor **XAVIER AUGUSTO BELLES SOLORZANO** como
 12 Gerente General y como Presidente **JUAN MANUEL PUGA**
 13 **GAITAN**; **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A**
 14 **JUNTA GENERAL.-** Las convocatorias las efectuará el
 15 Gerente General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de
 16 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
 17 la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,
 18 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
 19 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
 20 **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-**
 21 Las Juntas Generales Universales se realizarán sin previa
 22 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y
 23 cuando se hallare presente la totalidad del capital social
 24 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
 25 accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO QUINTO:**
 26 **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-** La
 27 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año
 28 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAGUIL



1 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
2 efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los
3 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
5 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
6 reunión. En las Juntas Generales ordinarias se conocerá,
7 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
8 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
9 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
10 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán
11 las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
12 período, según el estatuto. La Junta General se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
14 convocatoria del Presidente y del Gerente General, por su
15 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
16 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
17 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
18 forma que las ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM**
19 **DE INSTALACIÓN.**- Para constituir quórum en una Junta
20 General, se requiere si se trata de primera convocatoria de
21 la concurrencia de un número de accionistas que
22 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
23 se hará una segunda convocatoria, la misma que
24 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
25 número de accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO**
26 **SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO.**- Todos los acuerdos y
27 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
28 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUÉRETLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUÉRETLA

1 a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
 2 estatuto exigieren una mayor proporción; **ARTÍCULO**
 3 **OCTAVO: ACTAS.**- Todas las actas de Junta General serán
 4 firmadas por el Presidente y el Gerente General -
 5 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
 6 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 7 reglamento; **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA**
 8 **JUNTA GENERAL.**- Atribuciones de la Junta General: a)
 9 Elegir al Gerente General y Presidente quienes durarán
 10 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
 11 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal
 12 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
 13 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
 14 deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
 15 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 16 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
 17 social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General y al
 18 Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
 19 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
 20 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
 21 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
 22 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
 23 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
 24 estatuto; **ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN**
 25 **LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL.**- Son atribuciones y
 26 deberes del Gerente General y el Presidente: a) ejercerán la
 27 representación legal, judicial y extrajudicial en forma
 28 individual. b) Administrar con poder amplio, general y

Ab. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/09/2015 01:39 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710479
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914450754 BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISLUAD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.02 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION PRINCIPAL G4661.03 VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/12/2015 01:39 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

LA PRESENTE ABSOLUCIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Abg. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. María Sol Donoso Molina
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 21 DEB-2014
021 - 0092 0919766634
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PUGA GAITAN JUAN MANUEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
ZONA 6

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

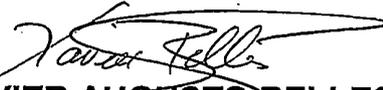


1 La compañía se disolverá por las causas determinadas en
 2 la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la
 3 que estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta
 4 que la Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO**
 5 **DÉCIMO SEGUNDO: NORMA DE REPARTO DE**
 6 **UTILIDADES.-** La utilidades liquidas que resulten de cada
 7 ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por
 8 ciento, destinando a formar el fondo de reserva legal, hasta
 9 que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento
 10 del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado
 11 el fondo de reserva si este, después de constituido, resultare
 12 disminuido por cualquier causa, conforme lo dispone la
 13 Ley de Compañía.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** : Sin
 14 perjuicio de intervenir personalmente el Gerente General
 15 designado según la Cláusula que antecede, éste autoriza)
 16 en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura
 17 y/o al abogado **Jaime Alberto Bellés Solórzano**, para que,
 18 cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la
 19 persona que al efecto deleguen, efectúen todos los trámites
 20 necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica
 21 de la Compañía, entre otros, para pedir a la Registradora
 22 Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del
 23 contrato aquí contenido y los nombramientos de los
 24 representantes legales, inscripción de la Compañía en el
 25 Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se
 26 requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue
 27 usted, Señor Notario, las demás formalidades de esta escritura
 28 la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 pública".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por Jaime
2 Alberto Bellés Solórzano, abogado con Registro cero nueve
3 - dos mil ocho- treinta y uno, del Foro de Abogados, la
4 misma que en un solo instrumento, con sus documentos de
5 ley agregados, queda elevada a escritura pública..-. Leída
6 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz
7 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
8 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
9 notario, doy fe.

10
11 
12 **XAVIER AUGUSTO BELLES SOLORZANO**

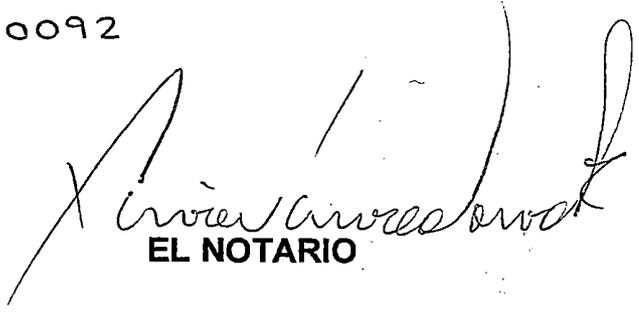
13 **C.C. 0916509763**

14 **C.V. 048-0009**

15
16 
17 **JUAN MANUEL PUGA GAITAN**

18 **C.C. 0919766634**

19 **C.V. 021-0092**

20
21 
22 **EL NOTARIO**



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *ACTO* TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el *diez de Octubre de 2011*



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000016136



20150901041P07655

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P07655						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BELLES SOLORZANO XAVIER AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916509763	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PUGA GAITAN JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919766634	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISLUAD S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.436
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISLUAD S.A.**, de fojas **99.054 a 99.074**, Registro Mercantil número **4.870**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **DISLUAD S.A.**, a favor de **JUAN MANUEL PUGA GAITAN**, de fojas **42.994 a 42.996**, Registro de Nombramientos número **13.815**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DISLUAD S.A.**, a favor de **XAVIER AUGUSTO BELLES SOLORZANO**, de fojas **42.997 a 42.999**, Registro de Nombramientos número **13.816**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1255246

EX: 705482

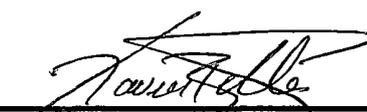


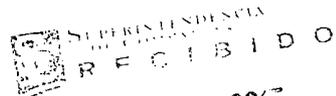
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: DISLUAD S.A		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Carquei	BARRIO:	CIUDADELA: Urb. Las bombas
CALLE:	NÚMERO: Sol. 27	INTERSECCIÓN/MANZANA: H2. 804
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: xbelles89@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0997197891	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Antes de bucos Norte		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Xavier Augusto Bellis Solórzano		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0916509763		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



23 NOV 2015
Sra. Viviana Montalvan Ch.
C.M.O.F.E

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Mano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/NOV/2015 11:08:04

Usu: omontalvan

Edi



Remitente: No. Trámite: -
XAVIER BELLES ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN ELRM,
FORMULARIO ,NOMBRAIMIENTO